

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las dieciocho cincuenta y cinco horas del día veintiocho de agosto del año dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de la alcaldesa BLANCA ANTÉPARA URIBE, se reúnen los/as siguientes concejales/as al objeto de celebrar sesión ordinaria:

Amagoia Sáez de Ibarra Veja-Murguía (EAJ-PNV)
Sergio Ruiz de Arbuló Beltrán de Heredia (EAJ-PNV)
Fernando Murillo Bartolomé (GOAZEN)
María Mercedes Urçaray García (GOAZEN)
Teresa Martínez Álvarez (GOAZEN)
Txetxu Zengotitabengoa Ruiz de Arcaute (EH Bildu)
Laura Sancho Ruiz de Arcaute (EH Bildu)

Concejales ausentes: Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora del ayuntamiento, M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, que da fe del acto.

Declarada abierta la sesión por la presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 2 DE JULIO DE 2024.

Habiendo sido remitida el acta de la sesión correspondiente al 2 de julio de 2024, se aprueba por unanimidad.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 181 al 236 DE 2024.

Los concejales tienen copia de todos los decretos enumerados. Los concejales se dan por enterados.

3.- SUBVENCIONES, SOLICITUDES.

3.1 JUNTA ADMINISTRATIVA DE LANDA. Solicitud de subvención para la obra "Reparación de la pavimentación de las calles" Barrio Subero y Camino Mitxaldai

Con fecha 18 de junio R.E. nº 1052, la Junta Administrativa de Landa, solicita subvención para hacer frente al coste de la obra: obra "Reparación de la pavimentación de las calles" Barrio Subero y Camino Mitxaldai.

Esta obra está subvencionada con cargo al programa " Ejecución de obras menores 2024"

Coste de las obras de ejecución: 34.935,73 €

Subvención: 22.730,68€

La normativa aplicable viene establecida en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones a los concejos para la realización de obras. En el caso que nos ocupa, en los artículos 4, 5, 6 y 7.

Considerando que, conforme se establece en el artículo 5 "obligaciones de los concejos beneficiarios", los concejos deben:

- Presentar la solicitud de subvención en el ayuntamiento, una vez obtenida la subvención correspondiente por parte de diputación.

Considerando que la junta administrativa ha presentado la documentación requerida correctamente.

Considerando que esta obra está subvencionada en el 69,06% y que conforme a lo establecido en el artículo 4.4 la junta ha de abonar como mínimo el 5% del coste de la obra.

Visto el informe emitido por la secretaria-interventora al respecto, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder la subvención solicitada por la Junta Administrativa de Landa para hacer frente a la obra "Reparación de la pavimentación de las calles" Barrio Subero y Camino Mitxaldai, por importe de 6.102,52€, correspondiente al 50 por cien de la cantidad que debe abonar el concejo (art. 4.2 de la ordenanza).

Segundo.- Informar a la junta administrativa que de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la ordenanza, para que se le abone la subvención deberá presentar, en el plazo de un mes tras la finalización de la obra, la siguiente documentación:

- Solicitud de abono de la subvención rellenando la instancia correspondiente.
- Copia de la factura abonada a la empresa adjudicataria.

- Copia de la documentación justificativa de las otras subvenciones obtenidas.

3.2. PEÑA CICLISTA DURANA. Solicitud de subvención para hacer frente al costo de la celebración de la prueba "55º Trofeo Eusebio Vélez" "Gran Premio Mendiz"

Vista la instancia presentada con fecha 10 de julio (R.E. nº 1169), por la que la Peña ciclista Durana solicita subvención para hacer frente al coste de la celebración de la prueba "55º Trofeo Eusebio Vélez" "Gran Premio Mendiz".

Vista la instancia presentada con fecha 24 de julio (R.E. nº 1275), por la que la Peña ciclista solicita el abono de la subvención correspondiente.

Visto que la documentación remitida tanto con la solicitud de subvención, como con la instancia de abono de la misma, es correcta y que cumple las condiciones establecidas.

Considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe remitido por la secretaría-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Conceder a la Peña ciclista Durana una subvención por importe de 1.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 341.481.010 destinada a la realización de la prueba señalada.

Segundo.- Considerar el gasto justificado, procediéndose al abono de la subvención.

3.3. ASOCIACION SRC. CRISPIN. Solicitud de subvención para hacer frente al costo del Coro de la localidad de Zurbano.

Vista la instancia presentada con fecha 17 de julio por la Asociación SRC Crispín (R.E. nº 1231), mediante la que solicita que le sea concedida la subvención nominal que figura en el Presupuesto municipal del ejercicio 2024, para la actividad de Coro.

Visto que, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas (presentan programa de la actividad y su presupuesto) y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe emitido por la secretaría-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen) adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.-Conceder a la Asociación SRC Crispín una subvención por importe de 300,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 327.481.001 destinada a la realización de las actividades del Coro de la localidad de Zurbano.

Segundo.- Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la subvención, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

Tercero.- Además de lo anterior, y habiéndosele remitido escritos de las juntas administrativas que han mostrado interés por la actuación del Coro, declaración responsable justificando las actuaciones realizadas y/o las que no han realizado en las localidades que han mostrado interés (Luko, Arroiabe, Betolaza y Zurbano) y los motivos de no hacerlo.

4.- SUBVENCIONES, JUSTIFICACIONES.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen) adopta el siguiente ACUERDO:

Conforme al informe emitido por la secretaria-interventora, considerar justificada la subvención concedida a la Asociación Peña ciclista Durana por importe de 2.500,00 euros, en sesión plenaria de 2 de julio de 2024, para la realización de la prueba 1ª Arratzua-Ubarrundia Saria y abonar la misma con cargo a la partida presupuestaria 341.481.010.

5.-ARRENDAMIENTO BAR SOLOGANA.

En sesión ordinaria celebrada por el ayuntamiento Pleno el día 2 de julio de 2024, se establecieron las condiciones que habían de regir la adjudicación del contrato de alquiler del bar del centro sociocultural Sologana:

- Plazo. Un año prorrogable.
- Precio del arrendamiento: 175 euros mensuales, empezando a cobrarse en el mes de enero de 2025. Desde la firma del contrato hasta el mes de enero el alquiler será gratuito.
- Gastos de agua y luz y basuras: el arrendatario abonará los gastos de agua y luz desde el primer mes en el que se firme el contrato. Existen contadores individuales para la instalación del bar. Las basuras se abonarán anualmente.
- Póliza de seguros: el arrendatario deberá suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse al mobiliario, cuyo valor se estima en 5.000 euros.
- Obligaciones de la persona arrendataria:

- La arrendataria estará obligada a utilizar el inmueble para destinarlo a hostelería, debiendo solicitar y obtener las licencias y permisos que correspondan para el ejercicio de la actividad.
- La arrendataria, previo consentimiento expreso del ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- Admitir al uso del servicio a toda persona sin discriminación por ninguna causa.
- Conservar el inmueble, instalaciones, y equipamiento y mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión del arrendamiento, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación y realizar por su cuenta y cargo las reparaciones necesarias para la conservación, y reposición del local e instalaciones, en el momento de finalización del contrato, al mismo estado en que fueron puestos a su disposición.
- Responder frente a terceros de los daños que puedan causarse por el ejercicio de la actividad, para lo cual deberá suscribir el correspondiente seguro.
- No enajenar, ni gravar, bienes o instalaciones objeto del contrato.
- Permitir el control del cumplimiento de las cláusulas del presente pliego por parte del ayuntamiento y la inspección del funcionamiento del bar por parte de las autoridades correspondientes en todo momento.
- Ejercer por sí la explotación de la cafetería restaurante con dedicación plena y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización expresa del ayuntamiento.
- En cualquier caso, la subcontratación sólo podrá recaer sobre prestaciones accesorias.
- La arrendataria figurará y actuará como titular de la explotación del negocio, estando obligada a destacar tal carácter de manera que en ningún caso el ayuntamiento pueda quedar obligado por actos de aquella.
- Ni la arrendataria, ni las personas que en su caso contrate para la explotación, tienen ninguna relación laboral con el ayuntamiento, por lo que la arrendataria se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa sanitaria para la instalación de bar que corresponda, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Al término del arrendamiento, todo el personal al servicio de la adjudicataria-arrendataria, habrá de abandonar con ella las instalaciones municipales.
- Limpieza de terraza y espacios circundantes. Además de la limpieza de la cafetería objeto de arrendamiento, la adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento, cuidado y limpieza de la zona de la terraza asignada al uso de la cafetería restaurante así como del pasillo exterior de acceso a la instalación entre la rampa de entrada y la terraza asignada, debiendo barrer los mismos diariamente así como cuantas veces sea necesario para que se encuentren en perfecto estado, asimismo limpiará la zona de jardín sita bajo la terraza si se observara suciedad procedente de la actividad. También limpiará la zona del pasillo hasta los baños, y éstos, los sábados y domingos en los que abra la actividad, dejándolos el resto de los días recogidos.
- No se podrán depositar en los alrededores del edificio elementos destinados al desarrollo de la actividad, como cajas, cubos, botellas, útiles de limpieza, contenedores de basura, etc. debiéndose utilizar para tal fin el almacén afecto a la actividad

Asimismo, se acordó dar publicidad al acuerdo para que las personas interesadas pudieran presentar ofertas.

Se emitió un anuncio que fue publicado en la web municipal y del cual se dio traslado a todos los concejos con fecha 9 de julio a fin de que le dieran la mayor publicidad posible. En el anuncio se estableció como fecha para presentar oferta hasta las 14 horas del día 26 de julio.

Dentro del plazo han sido presentadas dos ofertas en sobre cerrado, en la que las personas interesadas informan sobre cómo llevaran la explotación del local:

- R.E nº 1256, el 19 de julio, por Enrique Garcia (F5 sport)
- R.E nº 1285, el 26 de julio, por Laura Azucena Martinez Sar

Visto lo anterior, la Corporación a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros (8 concejales/as de los 9 que la componen) adopta el siguiente ACUERDO:

- Excluir de la licitación a Enrique García (F5 Sport) por no cumplir las condiciones mínimas en cuanto al precio aprobadas por el ayuntamiento. Indica que su propuesta es pagar 500 euros anuales, en lugar de los 2.100 euros anuales establecidos en las condiciones (175 mensuales, excepto desde la firma del contrato hasta enero de 2025, que no se cobrará nada).
- Adjudicar el contrato de arrendamiento del bar del centro sociocultural Sologana a Laura Azucena Martínez Sar, en las condiciones aprobadas por el ayuntamiento en el pleno de 2 de julio de 2024, citando a la interesada para la firma del correspondiente contrato.

6.- ESCRITO PRESENTADO POR VARIOS CONCEJOS.

Se da cuenta del escrito presentado por la presidenta de la Junta administrativa de Arroiabe y firmado además de por ella, por los presidentes de las Juntas Administrativas de Durana, Landa Ullivarri-Gamboa y Zurbano que transcrito dice:

Los/las regidores/as de las Juntas Administrativas abajo firmantes y que pertenecen al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia

EXPONEMOS

1.- Que fueron citados por el concejal delegado de relaciones con los concejos para una reunión que se celebró el día 12 de junio en los locales municipales, también con la presencia de la Sra alcaldesa, Doña Blanca Antépara

2.- Que el objetivo de la citada reunión era la renovación de la Ordenanza reguladora del fondo de financiación a los concejos del municipio, también llamado FOMUJA

3.- Que la citada ordenanza tiene por objeto

"establecer los criterios y reglas que han de regular la participación de los concejos del municipio de Arratzua-Ubarrundia en el presupuesto que el ayuntamiento destine anualmente para sufragar los costes de la actividad de los mismos y fue publicada en el Botha 25 del 2 de marzo de 2020"

4.- Que en su artículo 4 hace referencia al Carácter de las aportaciones

"Las cantidades que en aplicación de la presente ordenanza perciban los concejos del municipio, tendrán la consideración de ingresos ordinarios de sus respectivas haciendas, y deberán ser destinadas al sostenimiento y prestación de los servicios que conforme a la normativa que los regula les corresponde, así como para financiar los gastos corrientes de organización y gestión del propio concejo y a la realización de cualquier actividad."

5.- Que en su artículo 5 atiende al Importe total de las aportaciones

El importe total de las aportaciones y que se consignará anualmente en los presupuestos municipales en la partida presupuestaria 943.434.000 "Gastos generales de los concejos", bien inicialmente o bien como consecuencia de modificaciones presupuestarias legalmente aprobadas, ascenderá a la cantidad de 186.248 euros.

6.- Artículo 6. Cálculo de las aportaciones a cada uno de los concejos

"6.1. El cálculo de las aportaciones se ha realizado teniendo en cuenta:

- *Un fondo anual de 186.248 euros.*
- *Una población de 992 habitantes (población calculada a septiembre de 2019).*
- *Un total de 503 viviendas (viviendas calculadas en febrero de 2017).*

6.2. La cantidad de 186.248 euros se divide en tres partes que serán repartidas entre los concejos de la siguiente manera:

- *28.500 euros a partes iguales entre cada uno de los diez concejos.*
- *66.500 euros/503 132,20 euros/vivienda; se repartirán entre los concejos a razón del número de viviendas que cada uno de ellos tenía en la fecha señalada.*
- *95.000/992- 95,76 euros/habitante; se repartirán entre los concejos a razón del número de habitantes que estos tenían en la fecha señalada..."*

7.- Que en la reunión del día 12 de junio el concejal convocante acudió a la misma con una serie de documentación en la que aportaba distinta información.

8.- Que entre la información aportada se encontraban datos necesarios para el cálculo del FOMUJA, (el gasto de alumbrado o el de la jardinería).

9.- Que para ese nuevo cálculo NO se han incluido los datos correspondientes a otras actividades y que también deberían haber sido incluidas tal y como se señala en el artículo 4 de la ordenanza (fiestas populares, proyectos de sostenibilidad sin subvención, etc...)

10.- Que durante estos años la subida de la luz ha sido una constante y sin embargo la concesión económica a cada concejo no se ha visto incrementada.

11. Que en algunos concejos se han realizado mejoras de eficiencia energética y ello ha conllevado a un ahorro en el recibo eléctrico y ese ahorro no puede suponer un perjuicio a la hora de recibir el FOMUJA

12. Que los ingresos de los concejos no están sujetos únicamente a las aportaciones que reciben desde el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. De hecho todos recibimos el FOFEL y es más, cuando el departamento tiene superávit regulariza y nos incrementa la partida.

13.- Que formamos parte de un Ayuntamiento que tiene las cuentas muy saneadas y que se implica muy poco en la vida de los concejos.

14.- Que los miembros de las Juntas Administrativas ejercemos en nuestros concejos de concejales de obras, de seguridad vial, de seguridad ciudadana, de hacienda, de medio ambiente, de limpieza... de manera altruista.

15.- Que, a pesar de que la financiación de los concejos no depende íntegramente del Ayuntamiento, en la reunión del miércoles pasado, el Sr Zengotitabengoa repartió un documento en el que se desglosaba la evolución de las cuentas corrientes de cada uno de los concejos.

16.- Que esos datos han sido obtenidos de las cuentas anuales presentadas a la Diputación Foral de Álava tal y como obliga la NORMA FORAL 11/1995, DE 20 DE MARZO, DE CONCEJOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA.y que los concejos nos vemos obligados a presentar al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia para poder tener derecho al FOMUJA o a la subvención por obras menores y/o Plan Foral

15. Que el hecho de que los concejos tengamos la obligación de entregar las cuentas para tener derecho a las subvenciones no significa que se esté autorizando al Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a utilizar los datos a su libre albedrío.

16. Que la aportación de los saldos de las cuentas corrientes sin haber sido autorizado por parte de cada una de las Juntas Administrativas implica un incumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Por lo expuesto anteriormente

SOLICITAMOS

1.- Que para el año 2025 la subida del FOMUJA sea del 19,8%, que es lo que se ha incrementado el IPC desde marzo de 2020 a mayo de 2024

2.- Que a partir de 2025 la subida anual sea la correspondiente al IPC; de este modo no es necesario estar renovando la ordenanza continuamente.

INFORMAMOS

1.- Que la revelación del saldo de las cuentas corrientes de los concejos a los distintos representantes de las Juntas Administrativas sin autorización ha generado un gran descontento y no descartamos presentar la correspondiente denuncia ante la Agencia Vasca de Protección de datos

2.- *Que procederemos a informar al Departamento de Equilibrio Territorial y Ordenación del Territorio de los hechos acontecidos porque lo ocurrido nos sitúa a las Juntas Administrativas en una total desprotección.*

Txetxu Zengotitabengoa concejal delegado de Relaciones con los concejos, afirma que sigue esperando que los concejos le demuestren que las cifras que el tiene están equivocadas.

Tras un debate, en el que se expuso la duda de si es o no necesaria la modificación de la ordenanza a la vista de las cuentas que presentan los concejos, se queda, a propuesta de Mercedes Urcaray, en mantener una nueva reunión con los concejos cuando ellos la soliciten. Txetxu Zengoatitabengoa muestra su conformidad con la reunión pero manifiesta que no le gustan en absoluto las amenazas vertidas por algunos representantes de los concejos.

7.- INFORMACION A LA CORPORACION SOBRE POSIBLES ACTUACIONES FRAUDULENTAS.

Se da cuenta del informe sobre los hechos ocurridos en relación con una de las contrataciones dentro del expediente que se está siguiendo por la concejalía de Juventud para la celebración del Gazte Eguna el día 14 de septiembre:

"Desde la concejalía de Juventud, se está organizando el Gazte Eguna a celebrar el 14 de septiembre en la localidad de Ullivarri-Gamboa.

El concejal responsable, ha ido entregando los diversos presupuestos con los que cuenta para darles entrada en el Registro municipal y poder elaborar el correspondiente expediente de contratación.

Todos los presupuestos presentados son de pequeña entidad económica, pero este ayuntamiento tiene la costumbre de pedir tres presupuestos para todas las contrataciones superiores a 300 euros, como así se les indicó a los concejales que carecen de técnicos de apoyo el día 9 de mayo de 2024, por email. Se actúa de esta forma a fin de lograr el mejor precio en los contratos menores de las diversas concejalías.

El día 11 de julio se dió entrada al presupuesto, que presentó el concejal delegado, de la empresa Servicios Globales Araba por importe de 600 euros más IVA, para la colocación de los siguientes elementos:

- Una carpa de 6x12m
- Un escenario de 4x3 con 6 tarimas de 1x2
- Vallas de seguridad para acotar el escenario
- Generador ampliado a mas de 4000w
- Altavoz más micrófono

Se le informó por parte de esta secretaria-interventora que debía solicitar otros dos presupuestos.

El concejal aportó los dos presupuestos solicitados, uno de la empresa NSE Sonido e iluminación por importe de 710 €, más IVA (R.E.nº 1217) y el otro de la empresa GABARRON EVENTOS, por importe de 825,75€,mas IVA (R.E.nº 1223). En ambos figuran los mismos elementos a colocar que en el presupuesto inicial.

Al día siguiente de dar entrada al presupuesto de NSE Sonido e Iluminación, llamó una persona de la empresa (Roberto, pareja de la dueña Ainara Gamazo Galindo) diciendo que había recibido una notificación por email de que habíamos registrado un presupuesto de su empresa y que su empresa no había realizado ningún presupuesto para nuestro ayuntamiento. Esta notificación la hace la aplicación, de forma automática.

Al encontrarse cerca del ayuntamiento se le solicitó que compareciese para intentar aclarar qué había pasado. Se le mostró el presupuesto cuya numeración es 2024035 y afirmó que la apariencia del presupuesto era igual que las facturas de su empresa, pues el logo y lo demás era igual, pero que ese presupuesto no lo había elaborado su empresa.

Ante lo asombroso de la situación, esta secretaria-interventora llamó al concejal delegado, Fernando Murillo, quien compareció en el ayuntamiento. Al estar la alcaldesa también en el edificio se mantuvo una reunión a la que acudió también la dueña de la empresa, Ainara Gamazo.

Preguntado el concejal de dónde había sacado el presupuesto, éste informó a los presentes que le había pedido a la empresa que presentó el primer presupuesto los otros dos, en lugar de pedir presupuestos a otras dos empresas.

La dueña de la empresa NSE (NORTH SINGULAR EVENTS), Sonido e iluminación, entregó una declaración firmada(R.E,nº 1271) en la que especifica con toda claridad que su empresa no ha realizado el presupuesto y que el presupuesto entregado por el concejal es FALSO.

Ante esta situación se comprobó la situación del otro presupuesto, el que figura a nombre de GABARRON EVENTOS, con CIF B95300133. Consultado el Registro Mercantil resulta que no aparece ninguna empresa con ese nombre, pero sí con ese CIF, que pertenece a TONY GABARRON SOCIEDAD LIMITADA y cuya actividad es: Servicio de comidas y bebidas y el objeto social: la explotación de un negocio de hostelería, así como la intermediación, arrendamiento, administración y explotación en cualquier forma de fincas rústicas y urbanas.

El día 23 de julio, el concejal Fernando Murillo, reenvía a esta Secretaría-Intervención un correo electrónico de la empresa Eventos-Globales, con los dos presupuestos que él le había pedido y que había entregado en mano en el ayuntamiento.

Visto todo lo ocurrido y pudiendo tratarse de varias actuaciones fraudulentas, y aunque se comentó de palabra a algunos concejales en la

reunión celebrada el día 23 de julio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 262, del Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que establece que:

"Los que por razón de sus cargos, profesiones u oficios tuvieren noticia de algún delito público, estarán obligados a denunciarlo inmediatamente al Ministerio fiscal, al Tribunal competente, al Juez de instrucción y, en su defecto, al municipal o al funcionario de policía más próximo al sitio si se tratare de un delito flagrante.

Los que no cumplieren esta obligación incurrirán en la multa señalada en el artículo 259, que se impondrá disciplinariamente.

Si la omisión en dar parte fuere de un Profesor en Medicina, Cirugía o Farmacia y tuviese relación con el ejercicio de sus actividades profesionales, la multa no podrá ser inferior a 125 pesetas ni superior a 250.

Si el que hubiese incurrido en la omisión fuere empleado público, se pondrá además en conocimiento de su superior inmediato para los efectos a que hubiere lugar en el orden administrativo.

Lo dispuesto en este artículo se entiende cuando la omisión no produjere responsabilidad con arreglo a las Leyes".

Es por lo que pongo en conocimiento de toda la corporación los hechos descritos, informándoles sobre la obligación establecida en el artículo señalado."

Fernando Murillo, concejal delegado de Juventud, hace constar que es una víctima, que él no ha falseado ningún presupuesto, ni conocía ni podía suponer que los presupuestos que entregaba en el ayuntamiento habían sido falseados, que no ha actuado de mala fe.

Además, legalmente no es necesario aportar tres presupuestos en contratos de servicios o suministros inferiores a 15.000 euros, aunque el ayuntamiento ha establecido como protocolo solicitar tres presupuestos a partir de una cantidad muy inferior como medida de control y al objeto de obtener mejores ofertas, en las diversas áreas municipales a fin de encontrar mejores ofertas.

Visto lo anterior, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (7 concejales/as de los 9 que la componen, con la abstención de Mercedes Urcaray) acuerda remitir a la fiscalía un escrito sobre los citados hechos.

8.- ASISTENCIAS 1ER SEMESTRE.

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen), teniendo en cuenta el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado el día 3 de julio de 2023, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes dietas correspondientes a las asistencias a sesiones de Pleno, Comisión, reuniones convocadas por el ayuntamiento, Mesas de Contratación y kilometraje, correspondientes al primer semestre de 2024:

SERGIO RUIZ DE ARBULO BELTRAN DE HEREDIA	PLENO:5	COMISION:4	MESAS:0	DIETAS/KM:0	REUNIONES:2	TOTAL: 660 EUROS
FERNANDO MURILLO BARTOLOME	PLENO:7	COMISION:3	MESAS:0	DIETAS/KM:0	REUNIONES:2	TOTAL: 720 EUROS
MARIA MERCEDES URCARAY GARCIA	PLENO:7	COMISION:3	MESAS:0	DIETAS/KM:0	REUNIONES:2	TOTAL: 720 EUROS
TERESA MARTINEZ ALVAREZ	PLENO:6	COMISION:4	MESAS:2	DIETAS/KM:0	REUNIONES:4	TOTAL:960 EUROS
TXETXU ZENGOTITABENGO A RUIZ DE ARKAUTE	PLENO:7	COMISION:4	MESAS:0	DIETAS KM:0	REUNIONES:4	TOTAL: 900 EUROS
LAURA SANCHO RUIZ DE ARCAUTE	PLENO:7	COMISION:4	MESAS:0	DIETAS KM:0	REUNIONES:3	TOTAL: 840 EUROS
JAVIER RUIZ DE ARCAUTE ORTIZ DE URTARAN	PLENO:3	COMISION:3	MESAS:0	DIETAS KM:0	REUNIONES:3	TOTAL: 540 EUROS

SEGUNDO.-Aprobar las siguientes cantidades como asignación a los grupos políticos correspondientes al primer semestre de 2024:

GRUPO	ASIGNACION POR GRUPO	POR	ASIGNACION POR Nº DE CONCEJALES	TOTAL
EAJ-PNV		300	450	750 EUROS
EHBILDU		300	450	750 EUROS
GOAZEN		300	450	750 EUROS

9.- INFORMACION TRIMESTRAL AL PLENO. 2º TRIMESTRE

La Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen), acuerda, darse por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 2º trimestre de 2024:

- Acta de Arqueo a 31 de junio de 2024.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 2º trimestre de 2024.
- Periodo Medio de Pago, pagos realizados (2º trimestre)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el segundo trimestre del ejercicio

10.- CUENTA GENERAL 2023

La Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales de Álava, determina en su artículo 63 que la Cuenta general municipal formada por la Sra. presidenta de la Corporación será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La Comisión Especial de Cuentas reunida en sesión celebrada el 19 de junio de 2024, dictaminó favorablemente la misma.

La Cuenta general y el Dictamen de la Comisión, fueron expuestas al público, durante el plazo de 15 días a fin de que los interesados pudieran presentar reclamaciones, reparos u observaciones al expediente, en el BOTHA nº 72/2024 de 28 de junio y en el Tablón de Edictos, sin que en el citado plazo se presentara ninguna.

Visto lo anterior, teniendo en cuenta que el expediente ha cumplido toda la tramitación legal, la Corporación, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen), adopta el siguiente ACUERDO:

- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2023.
- Remitir copia del expediente al Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Alava.

11.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

La Corporación, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen), acuerda tratar los siguientes asuntos por haberse tratado en la comisión previa celebrada a las 17:30 horas.

11.1. BANCO DE ALIMENTOS. Solicitud de subvención para hacer frente al costo de las actividades 2024.

Vista la instancia presentada con fecha 27 de agosto (R.E. nº 1428), por la que la asociación Banco de Alimentos de Araba solicita subvención para hacer frente al coste de las actividades durante el año 2024.

Visto que, la documentación remitida cumple las condiciones establecidas y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el ayuntamiento con respecto a las subvenciones, así como el informe emitido por la secretaria-interventora, la Corporación, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, por mayoría absoluta (8 concejales/as de los 9 que la componen) adopta el siguiente ACUERDO:

Conceder al Banco de Alimentos de Araba una subvención por importe de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.490.000 destinada a la realización de sus actividades durante el año 2024.

Para su abono deberán presentar solicitud de abono de la subvención acompañada de Memoria en la que conste el objeto de la actuación, importe subvencionado, acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención y número de ciudadanos a los que ha beneficiado, asimismo

deberá presentar relación de ingresos y gastos de la actividad, acompañada de las facturas originales y justificantes de pago por importe igual o superior a la subvención concedida.

11.2. PROPUESTA PARA TRABAJAR LOS PUNTOS CRITICOS.

Laura Sancho, concejala de igualdad, informa a los presentes sobre el trabajo que se pretende realizar y responde a las preguntas que le plantean el resto de los/as concejales/as. Por último, informa que éste es un comienzo y que pretende adaptar la propuesta que le han hecho a las necesidades de nuestro municipio, que irá informando a la corporación según avance en la determinación de los trabajos a realizar.

11.3. SOLICITUD DE SUBVENCION DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE U-GAMBOA PARA EL 2º CERTAMEN DEL FESTIVAL DE CINE DE MEDIO AMBIENTE.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Junta Administrativa de U-Gamboa para hacer frente al costo de la organización del 2º certamen del festival de cine y medio ambiente, que cuenta con un presupuesto de 3.660 euros y una subvención de Fundación Vital de 2.500 euros.

La alcaldesa pregunta a Mercedes Urcaray, que también es presidenta de la junta administrativa solicitante, quién organiza el festival, respondiéndole ésta que la propia junta en colaboración con "Ciro". La alcaldesa le informa que no existe partida presupuestaria.

Se plantea un debate en el que los concejales expresaron su parecer sobre si tenía o no que haberse previsto esta actividad a la hora de aprobar el presupuesto ya que es el segundo año que se organiza, por lo que la junta debería haberlo solicitado a finales de 2023, siendo además Mercedes concejal y aprobando ella misma el presupuesto.

Se plantea un debate sobre la posibilidad de realizar una modificación presupuestaria, pasando una cantidad del presupuesto de medio ambiente al tratarse de un certamen de cine y medio ambiente, a una partida que se cree para conceder una subvención nominativa.

Amagoia Saez de Ibarra comenta que en otros casos similares no se ha concedido, no se ha modificado el presupuesto, y que realizarlo ahora sería crear un mal precedente pues estas cosas son previsibles a la hora de aprobar el presupuesto.

Tras un debate entre todos los grupos, se deniega la subvención solicitada por falta de presupuesto con los votos de Amagoia Saez de Ibarra, Txetxu Zengotitabengoa, Laura Sancho y Blanca Antépara, la abstención de Sergio Ruiz de Arbulo y los votos en contra de Fernando Murillo, Teresa Martínez y Mercedes Urcaray.

Los miembros de la corporación indican a Mercedes Urcaray que deberá solicitar una partida para este certamen cuando se apruebe el presupuesto de 2025.

12.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Laura Sancho, comenta a Teresa Martínez concejala delegada de Medio Ambiente y Salud Pública, que varias personas le han solicitado que se organicen charlas sobre comunidades energéticas. La alcaldesa le informa que ha habido ya varias charlas sobre el tema organizadas por el ayuntamiento y Amagoia Saez de Ibarra le informa que también las ha organizado la Junta Administrativa de Durana. No obstante lo anterior, Teresa Martínez informa que lo mirará.

Laura Sancho pregunta a Sergio Ruiz de Arbulo, concejal delegado de Patrimonio municipal y montes, si ya se han arreglado los secadores de pelo del sologana, éste responde que ya está en ello.

Fernando Murillo pregunta a Laura Sancho, concejala delegada de Igualdad si al final su concejalía va a aportar una pancarta para el GAZTE EGUNA, ella le responde que sí.

Txetxu Zengotitabengoa, informa a Teresa Martínez, concejala delegada de Medio Ambiente y Salud Pública, de la existencia de tres vertidos incontrolados en Durana. Ella responde que tiene que hablar con el técnico para recogerlos junto a los que quedan pendientes.

Teresa Martínez pregunta a Amagoia Saez de Ibarra, concejala delegada de Cultura y Deportes, qué datos se facilitan a la empresa que lleva a cabo las actividades sobre los usuarios de las mismas. Ella le responde que el nombre y apellidos y el teléfono pues en los pliegos técnicos aprobados para la adjudicación del contrato se estableció que la empresa debía avisar a los usuarios en el caso de que alguna actividad sufriera alguna modificación imprevista y que en la instancia de inscripción venía un apartado para autorizarlo. Teresa responde que ella no relleno esa autorización.

Teresa Martínez pregunta a la alcaldesa porqué no está actualizada la página web en el apartado de transparencia en el subapartado información económica y financiera, los últimos datos son de 2021. La secretaria-interventora le responde que porque no le ha dado tiempo a preparar los datos para que se publiquen.

13.-INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS, EN SU CASO.

Txetxu Zengotitabengoa, concejal delegado de Relaciones con los concejos, informa que este año ha habido dos juntas administrativas; Durana y U-Gamboa, que han solicitado que los peones realicen trabajos en sus localidades fuera del plazo que se concedió al respecto y eso que se les mandó un escrito desde el ayuntamiento y un recordatorio que remitió él

personalmente. ¿Qué se hace con esas solicitudes? Laura Sancho dice que deberían quedar fuera del programa de este año. La alcaldesa piensa que no se puede castigar a los habitantes de esos concejos por lo que hacen sus representantes, cree que debieran realizarse los trabajos solicitados por esas localidades.

Txetxu Zengotitabengoa, afirma que esa forma de actuar es una falta de respeto hacia los representantes del resto de los concejos que hacen las cosas bien.

Tras un debate se acuerda, con la abstención de Txetxu Zengotitabengoa, que queden incluidos en el programa de 2024, pero también se acuerda informar a todos los concejos que, a partir del este año, los concejos que no realicen la solicitud en el plazo establecido, quedarán fuera.

Fernando Murillo, concejal delegado de Juventud, explica a los presentes el programa que ha organizado junto a los jóvenes para la celebración de Gazte Eguna el día 14 de septiembre, les muestra el cartel y ellos le hacen algunas correcciones. Laura Sancho le comenta que si ha obtenido autorización de la persona propietaria del móvil que aparece en el mismo y él le contesta que ella dijo de ponerlo. Se le aconseja que obtenga autorización por escrito.

Teresa Martinez, concejala de Medio Ambiente y Salud Pública informa que ha recibido alguna sugerencia de personas usuarias del punto limpio rural, para que se ponga una rampa de acceso al contenedor de podas ya que hay personas que tienen dificultad para verter los restos.

Propone además que se entregue una copia de acceso al punto a cada familia de la localidad de Durana y otra a cada concejo del municipio.

La alcaldesa informa que han sido solicitados tres presupuestos para cambiar las cámaras del centro sociocultural Sologana y para instalar una que apunte al punto limpio rural.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte quince horas del día de la fecha, de todo lo cual yo, la secretaria-interventora, doy fe.

